



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 531-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 16 de mayo de 2024.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EL ANEXO DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, indica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme a lo establecido en la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, siendo una de las prioridades del Gobierno Regional de Huancavelica como parte de la modernización de la Gestión Pública, se propone la modificación Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Orgánica: Dirección de Gestión de Recursos Hídricos y dentro de sus competencias, entre otros, los recursos hídricos; la infraestructura agraria, así como, regular y gestionar la infraestructura pública de uso agrario regional conducente a ampliar al riego para la agricultura, impulsando los sistemas de riego tecnificado, brindando el apoyo técnico adecuado, a efectos de orientar el esfuerzo de la Dirección Regional Agraria, con la finalidad de incorporar mejoras en los procesos de planeamiento estratégico e institucional para la provisión de bienes y servicios agrarios en el marco del rol rector del sector Agrario Regional;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 393-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 06 de diciembre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional(CAP-P) de la Dirección Regional Agraria, órgano rector del Sector Agrario regional que conduce la política regional agraria, la cual regula los cargos definidos y aprobados de la entidad, así como la ejecución progresiva de actividades orientadas a impulsar el proceso de modernización de la gestión pública.

Que, realizado la revisión del Cuadro para Asignación de Personal Provisional(CAP-P), se advierte un error tipográfico involuntario en la Unidad Orgánica: Dirección de Gestión de Recursos Hídricos, específicamente en la plaza N° 54, Cargo Estructural: Director de Programa Sectorial II, figura como





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 531-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 16 de mayo de 2024.

ocupado con el número 1, sin embargo por error, no aparece en la columna de cargo de confianza, dicho número 1, lo cual impide coberturar y/u ocupar dicha plaza, a pesar de encontrarse vacante, conforme consta en el Presupuesto Analítico de Personal(PAP), en la mencionada plaza, con código 000061 del AIRHSP.

Que, como parte de la modernización de la Gestión Pública, se propone la modificación del Anexo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional(CAP-P) en la parte que corresponde a la Unidad Orgánica: Dirección de Gestión de Recursos Hídricos, a efectos de orientar el esfuerzo de la Dirección Regional Agraria, con la finalidad de incorporar mejoras en los procesos de planeamiento estratégico e institucional para la provisión de bienes y servicios agrarios relacionados a la gestión de los recursos hídricos en el marco del rol rector del Sector Agrario Regional. Siendo la propuesta de modificación planteada para su aprobación la siguiente:



I DENOMINACION DEL ORGANO:		ORGANO DE LINEA					
1.10 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
54	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	SP-DS	1	1		1
55	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	PE-45-440-4	SP-ES	1	1		
56	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias II	P4-35-435-2	SP-ES	1		1	
57	Técnico Agropecuario II	T3-45-715-2	SP-AP	1		1	
58	Operador PAD II	T3-05-595-2	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				5	2	3	1



Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su correspondencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Anexo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional(CAP-P) de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, conforme al siguiente detalle:



531
02



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 531-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 16 de mayo de 2024.

Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
54	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	SP-DS	1	1		1
55	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SP-ES	1	1		
56	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias II	P4-35-435-2	SP-ES	1		1	
57	Técnico Agropecuario II	T3-45-715-2	SP-AP	1		1	
58	Operador PAD II	T3-05-595-2	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				5	2	3	1

ARTÍCULO SEGUNDO. - La implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional no implica el incremento de remuneraciones, ni el otorgamiento de beneficios complementarios de carácter laboral; y se financia con cargo al presupuesto institucional de la Dirección Regional Agraria, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

La modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional(CAP-P), de la Unidad Operativa: Dirección de Gestión Recursos Hídricos, no implica la modificación total del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, manteniendo su vigencia, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los dieciséis días del mes de mayo de 2024.

JOSÉ TORRES HUAMANÍ
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL

